

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Admítase el recurso de apelación instaurado por la accionante **SANDRA SUSANA CARDONA GARCÍA** contra decisión adoptada por la Comisaría Decima (10ª) de Familia Engativá 1 de esta ciudad, en audiencia llevada a cabo el pasado veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la cual el *a quo* declaró no probados los hechos objeto de Violencia Intrafamiliar denunciados en contra de **ANA CLAUDIA CARDONA GARCÍA** y a favor de la progenitora de las anteriores, señora **ANA JUDITH GARCÍA VIUDA DE CARDONA**.

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, la apelante podrá sustentar su impugnación conforme a los reparos efectuados ante el *a quo*, sin perjuicio de las manifestaciones o documentación que haya aportada en dicha ocasión.

Ejecutoriado ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado
No. **021**
Hoy **24 DE MARZO DE 2021**
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Secretario

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0a1f7d395f08c045ab54981375b0d8d7599d037f3acf002058fc05c46c8708b3
Documento generado en 23/03/2021 10:49:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>